AUTORIZASE A LA EMPRESA NACIONAL DE FERROCARRILES, TRANSFERIR A TITULO ONEROSO UN TERRENO DE 1.200 m2 Y BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD EN FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE POTOSI

## LEY Nº 2943 LEY DE 17 DE ENERO DE 2005

# CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,** 

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** De conformidad con lo establecido por el Artículo 59°, atribución 7ª, de la Constitución Política del Estado, se autoriza a la Empresa Nacional de Ferrocarriles transferir, a título oneroso, un terreno de 1.200 m² de superficie, colindante al Norte y al Este con terrenos de propiedad de la ENFE; al Sur con terrenos de propiedad de la ENFE y salida a la avenida Universitaria; y, al Oeste con el Área Operativa FCA; bienes inmuebles de propiedad de la Empresa Nacional de Ferrocarriles, en favor del Gobierno Municipal de Potosí.

**ARTICULO 2°.** El terreno transferido será destinado exclusivamente para la construcción de la Unidad Educativa 21 de Enero, caso contrario el mismo será revertido a la Empresa Nacional de Ferrocarriles.

**ARTÍCULO 3°.** El precio del terreno deberá determinarse conforme al valor catastral de la presente gestión, debiendo depositarse en la oficina contable de la Empresa Nacional de Ferrocarriles.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de diciembre de dos mil cuatro años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte PRESIDENTE EN EJERCICIO

Dr. Mario Cossío Cortéz **PRESIDENTE** 

## HONORABLE SENADO NACIONAL DIPUTADOS

### HONORABLE CAMARA DE

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del lmes de enero de dos mil cinco años